

19-10-09

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001342
FOLIO TRÁMITE: 64.848

FECHA EXPEDICIÓN

15-Marzo-2016

NOMBRE: ESPINOZA GOMEZ GILBERTO
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS NIEVES RASPADAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$936.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSRECIBIDO EN LA FECHA: 15-03-2016
ACEPTO

ESPINOZA GOMEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y fármacos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes Tel: 105716000 dará la no renovación del permiso provisional.

J-0610-08